

BOLETÍN OFICIAL

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA

LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia, y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que orasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908
FÉLIX USANDÍVARAS

JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LÓPEZ

ACUERDO DE MINISTROS

Decreto N.º 1161

Salta, Octubre 29 de 1920

Debiéndose instalar la Biblioteca "Dr. Victorino de la Plaza" y correspondiendo organizarla en su Dirección y régimen administrativo, y por comprenderle lo dispuesto en el art. 7 de la ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.—Créase la Biblioteca "Dr. Victorino de la Plaza" é instálase en el local Alsina 68 de esta Capital.

Art. 2.—Créanse los siguientes puestos: un director, un secretario, un auxiliar, un escribiente dactilógrafo y un ordenanza, con las asignaciones de: 260 \$, 220, 130, 120 y 80 \$ ^m/_n mensuales, respectivamente.

Art. 3.—Nómbrase Director de la Biblioteca Dr. Victorino de la Plaza, al Señor Casiano Hoyos; Secretario, a don Bernardo Gonzalo Arrili; Auxiliar, a don Pedro Monerri; escribiente dactilógrafo, a don Marcelino Della Torres y Ordenanza a don Tadeo Aparicio.

Art. 4.—Los sueldos que devenguen los antecitados empleos se atenderán con el producido de Rentas Generales, con imputación al presente decreto, debiéndose dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 5.—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

M. López Domínguez

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 1162

Salta, Octubre 30 de 1920

Correspondiendo designar las autoridades militares de la Provincia para la organización y enseñanza de la Guardia Nacional, de acuerdo con los fundamentos del decreto N.º 983 del 11 de Agosto ppdo.

Y atento a lo dispuesto por el art. 137-inciso 15 de la Constitución de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.—Nómbrase Coroneles de la Guardia Nacional de la Provincia de Salta a los siguientes señores: Capital, Comandante don Tomás Bello; Rosario de Lerma, señor Carlos Palma; Chicoana, Manuel Rosa Zapata; Cerrillos, Odilón Torres; Guachipas, Tristán López; La Viña, Tomás Chaves; San Carlos, Wenceslao Plaza; Anta, Gabriel Jáuregui; Orán, Juan Martínez; Rivadavia, Alejandro Paz; Cafayate, Pedro Mendoza; Candelaria, José Jurado; Iruya, Silverio Aramayo; Metán, Marcelino Arias; Caldera, Mariano Coll; Campo Santo, Bernabé Toranzo Torino y Santa Victoria, Zenón Wayar, debiendo recabarse oportunamente del H. Senado el acuerdo correspondiente de ley.

Art. 2.—Nómbrase Tenientes Coroneles de la Guardia Nacional de la Provincia de Salta a los siguientes señores: Capital, Capitán Miguel Herrera; La Viña, Cristóbal Escalante; Anta, Manuel Antonio Toledo; Orán, Domingo Figueroa; Candelaria, Arístides Sueldo.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

AL LÓPEZ DOMÍNGUEZ

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 1163

Salta, Noviembre 2 de 1920

Vista la nota 3083 de la Jefatura de Policía a la que acompaña la renuncia presentada por el celador Tadeo Aparicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el celador de la Cárcel don Tadeo Aparicio y nómbrase en su reemplazo al señor Fene-lón López.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia D. López Reyna

Decreto N.º 1164

Salta, Noviembre 4 de 1920

Vistas las renunciaciones interpuestas por los señores Nicolás J. Arias y Julio Royo de los cargos de Comisario de Rosario de la Frontera y Comisario de Antillas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase las renunciaciones interpuestas por los señores Nicolás J. Arias y Julio Royo de los cargos de Comisario de Rosario de la Frontera y Comisario Auxiliar de Antillas.

Art. 2.º.—Nómbrase comisario de campaña al señor Juan Romano.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. Lopez Reyna

Decreto N.º 1165

Salta, Noviembre 5 de 1920

Vista la terna elevada por la Comisión Municipal de Santa Victoria para el nombramiento de Jueces de Paz,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrense Jueces de Paz Propietario y suplente de Santa Victoria a los señores Luis Aparicio y Elias Fortunato respectivamente, primeros de la terna.

Art. 2.º.—Los nombrados se recibirán de sus cargos previas las formalidades de Ley.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 1166

Salta, Noviembre 5 de 1920

Habiéndose cumplido las funciones que fueran encomendadas al señor Interventor Municipal del Departamento de Orán, y desaparecidas las causas que motivaron esa intervención,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Declárase terminada la Intervención al Departamento de Orán y désele las gracias al señor Interventor por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 2.º.—Nómbrense miembros

de la Comisión Municipal del Departamento de Orán a los siguientes señores; Pedro Martell, Francisco Rios, Florindo Torres, Juan B. Sosa y Enrique Sansone.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 1168

Salta, Noviembre 6 de 1920

Vista la renuncia interpuesta por señor Miguel H. Carpinacci del puesto de Encargado del Registro Civil de la 1.ª Sec. del Departamento de Rosario de la Frontera, y atento a sus fundamentos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la expresada renuncia presentada por el señor Miguel H. Carpinacci y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º.—Nómbrense en reemplazo del dimiteinte al señor Fernando Consalvo, quien recibirá los libros y demás enseres de la Oficina bajo inventario.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N.º 1167

Salta, Noviembre 5 de 1920

Siendo oportuno proceder a la formación del padrón de la Capital y de los distritos de la Provincia, que han de servir de base para determinar las patentes que registran

en el año próximo, de conformidad al art. 20 de la Ley General de Patentes vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º.—Comisiónase a los Sres. don Cristóbal Rivas y don Juan Campilongó, para que de acuerdo a las instrucciones que reciban, procedan a la clasificación de los negocios, operaciones comerciales, profesiones, oficios, artes, industrias, etc. ubicados dentro del Departamento de la Capital, y sujetos al pago de patente.

Art. 2º.—Desígnanse a los Receptores de Rentas, para que con el mismo objeto señalado por el art. anterior, confeccionen dicho padrón dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 3º.—El empadronamiento se llevará a efecto desde el 15 del mes en curso hasta el 30 de Diciembre del corriente año, con sujeción estricta a los criterios que la ley indica.

Art. 4º.—Los padrones de los distritos se elevarán antes del 15 de Enero próximo al Ministerio de Hacienda.

Art. 5º.—Los nombrados clasificadores percibirán como única retribución de sus servicios el por ciento que el P. E. señale una vez terminada la formación del padrón, de acuerdo a la cantidad asignada por el inc. 5º ítem. 6º del Presupuesto General de Gastos para 1919, en vigencia por decreto de 1º de Octubre del año actual.

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: C. A. Lallera.

EDICTOS

QUIEBRA.—Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación Dr. Daniel Etcheverry se hace saber por término de quince días, que habiéndose presentado Don Ramón Jorge y Doña María José de Jorge, comerciantes de Rosario de Lerma solicitando su quiebra se ha dictado la siguiente resolución;

Salta, Octubre 11 de 1920.

Y Vistos; Resultando suficientemente probada la calidad de comerciante por sola manifestación del deudor que se presenta declarando haber cesado en sus pagos para someterse a las sanciones de la Ley de Quiebras, como lo expresa el autor precedentemente citado, repitiendo una opinión universalmente aceptada en calidad de axioma y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1º de la Ley Nacional N.º 4156 declarase en estado de Quiebra a los comerciantes de Rosario de Lerma Don Ramón Jorge y Doña María José de Jorge; Nómbrase Contador a Don Juan E. Vejarde, electo por sorteo en este acto, a fin de que tome posesión de todos los bienes, libros y papeles de los fallidos; fíjase el día 30 de Noviembre próximo a las catorce para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos; dirijase oficio a la oficina local de correos y telégrafos para que se retenga y entregue al Contador la correspondencia de los fallidos; intímese a los que tengan bienes y documentos de los mismos los pongan a disposición del Contador; prohibese los pagos o entrega de efectos a los declarados en quiebra, so pena de no quedar desobligados hacia la masa quienes la verifiquen; señalase el día primero del corriente, fecha de la presentación como provisional de la de cesación de pagos; publíquese edictos por quince días en los diarios «La Voz del Norte» y «Nueva Época», y por una vez solamente en

el BOLETIN OFICIAL, dése intervención al Sr. Agente Fiscal y hágase saber que se designan para notificaciones los días martes y viernes de cada semana.

Comuníquese a los demas Juzgados; solicítense los juicios seguidos contra los fallidos y librense los oficios necesarios para el cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente auto.—Rep. la foja.—Daniel Etcheverry—Salta, Noviembre 2 de 1920

Es copia *Tomás N. Izargualde*

SUCESORIO—El Sr. Juez de 1ª. Instancia de segunda nominación, Doctor Alberto Mendioroz a dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Nieves Graña ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Noviembre 19 de 1920

Juan Ramón Tula, E. S.

SUCESORIO—El señor Juez de 1ª. Instancia de segunda, nominación, doctor Alberto Mendioroz ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de

Jose Belfor Cortez Y Manuel S. Arismendi

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Salta, Octubre 9 de 1920.

Juan Ramón Tula E. S.

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de

Laura Carezo

por decreto de fecha 20 del corriente mes y año por el suscripto Juez de Paz de 3ª sección judicial del Departamento de Metán, citese por edictos durante treinta días en los diarios El Civico y «El Civico Intransigente» y por una vez en el Boletín Oficial, a los que se consideren con algún derecho a dicha sucesión, se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley,—San José de Orquera, Septiembre 30 de 1920,

Nicolás S. Saravia
Juez de Paz Titular.

SUCESORIO—El señor juez de primera instancia, de segunda nominación doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del **Presbitero José Félix Castellanos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dichos términos comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de los que hubiera lugar por derecho.—Salta, Noviembre 8 de 1920.

Juan Ramón Tula, Secretario.

REMATES

Por Ricardo M. López

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Mendioroz, juicio sucesorio Vicente Saravia, venderé el día treinta del corriente mes y año horas diez, en Jockey Bar Plaza 9 de julio. lo siguiente:

Credito José Saravia 2000 pesos.

» Angel Peña 20 »

Herramientas y dos roperos y alfombra, Cuarenta acciones Banco Constructor, todo sin base, al contado.

Salta, Noviembre 19 1920

Ricardo M. López

SUCESORIO

El señor juez de primera instancia de segunda nominación, Dr. Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de **Don Mariano Sargao**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaría del que suscribe bajo los apercibimientos de lo que hubiera lugar por derecho.--Salta, Noviembre 16 de 1920.-- *J. R. Tula*, escribano secretario.

TESTAMENTARIO—Habiéndose declarado abierto el juicio testamentario de doña **Serafina Güemes de Arias** por auto de fecha veinte y cuatro de Agosto del corriente año del señor Juez de primera instancia y primera nominación doctor Daniel Etcheverry, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta testamentaria se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.--Salta, Setiembre 22 de 1920.—

Tomás N. Izarrualde,

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de **Doña Ester Lucena de Gomez** por auto de fecha diez y siete del corriente mes y año del Señor Juez

de 1^a Instancia y 1^a Nominación Doctor Daniel Etcheverry, se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho.

Salta, Agosto 20 de 1920.

Tomás N. Izarrualde